



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006329-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a actuaciones de la Consejería de Empleo e Industria en relación a las personas con discapacidad los últimos 5 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 219, de 15 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005126, PE/005371, PE/005797 a PE/005801, PE/006321 a PE/006323, PE/006325 a PE/006327, PE/006329 a PE/006331, PE/006336 a PE/006338, PE/006340 a PE/006345, PE/006349, PE/006352, PE/006361 a PE/006376, PE/006378 a PE/006383, PE/006385, PE/006387 a PE/006400, PE/006412, PE/006414 a PE/006419 y PE/006421 a PE/006423, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./006329, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón y D. Pedro González Reglero pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a actuaciones de la Consejería de Empleo e Industria en relación a las personas con discapacidad los últimos 5 años.

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa

1.-Actuaciones que fomentan la creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo (Centros especiales de empleo):

1.1- Subvenciones destinadas a la financiación costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo.

La finalidad de esta subvención es consolidar y ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajado ocupados por trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo.

La cuantía de subvención consiste en el 50 % del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por trabajadores con



discapacidad que realice una jornada laboral completa y que esté en alta en la Seguridad Social. Durante 2019 y 2020, el porcentaje se incrementó al 55 % para los trabajadores con discapacidad con discapacidad severa.

1.2- Subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

El objeto es financiar parcialmente a los centros especiales de empleo los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad. La cuantía de la subvención consiste en el abono de una cantidad equivalente al 25 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en cada anualidad, correspondiente al puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

1.3- Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en Centros Especiales de Empleo.

La finalidad de esta subvención es la financiación de proyectos generadores de empleo para trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2020.

La cuantía de la subvención será la siguiente:

12.020 € por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo, si el centro especial de empleo supera el 90 por 100 de trabajadores con discapacidad con respecto al total de su plantilla. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cantidad anterior se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

9.015 € por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por 100 y el 90 por 100 del total de la plantilla. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cantidad anterior se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

1.4 - Subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo.

La finalidad de esta subvención es financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores que componen las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

La cuantía de dichas subvenciones se establece en un máximo de 1.200 euros anuales por cada trabajador con discapacidad severa, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

La subvención de 1.200 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad a los que se refiere el epígrafe anterior como destinatarios, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.



2.-Actuaciones relativas al fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la convocatoria de las siguientes subvenciones:

2.1- Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

El objeto y cuantía de estas subvenciones se distribuye en tres programas:

- Programa I: Fomento de la contratación indefinida y transformación en indefinidos de contratos de trabajadores con discapacidad. Subvencionado con 3.907 € por contratación indefinida a tiempo completo o transformación en indefinidos de contratos temporales
- Programa II: Fomento para la adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad. Se subvenciona con una cuantía máxima de 901,52 €, con el límite de la inversión realizada.
- Programa III: Fomento del tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado de trabajo ordinario. Se subvenciona con 7.814 € por cada contratación indefinida de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario celebrado a jornada completa

2.2-Subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que presten el apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo.

El objeto es financiar los costes laborales y de Seguridad Social de los profesionales que presten el apoyo a los trabajadores con discapacidad contratados por empresas del mercado ordinario de trabajo

1.- Las cuantías de las subvenciones por el apoyo realizado con carácter previo a la contratación de las personas con discapacidad por la empresa ordinaria y durante los primeros 6 meses de vigencia del contrato, serán de hasta:

- 7.000 euros anuales por cada trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.
- 4.400 euros anuales por cada trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.
- 2.500 euros anuales por cada trabajador con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %, o personas sordas o con discapacidad auditiva reconocida igual o superior al 33 %.



2.- Las cuantías de las subvenciones por el apoyo, realizado una vez transcurridos los 6 meses iniciales de contrato de los trabajadores con discapacidad, serán de hasta:

- 1.200 € por cada trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.
- 1.000 € por cada trabajador con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.
- 850 € por cada trabajador con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %, o persona sordas o con discapacidad auditiva reconocida igual o superior al 33 %.

3.- Cuantificación económica de fas actuaciones.

Ejercicio 2016:

- Orden EMP/1121/2015, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el año 2016), modificada por Orden EMP/437/2016, de 17 de mayo, Orden EMP/836/2016, de 27 de septiembre y Orden EMP/969/2016, de 16 de noviembre.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 18.277.548,31 € destinados a 255 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 4833 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden EMP/1124/2015, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2016, modificada por Orden EMP/436/2016, de 17 de mayo.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 1.303.223,94 € destinados a 25 Centros Especiales de Empleo, que subvencionaron los técnicos y encargados de éstos que contribuyeron al apoyo a 1313 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 14.168,75 € destinados a 25 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 84 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.



- Orden de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2016, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden de 27 de septiembre, de la Consejería de Empleo.

Con cargo a dicha convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 387.240,66 destinados a 64 empresas y entidades, que contribuyeron a la contratación indefinida de 120 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de julio de 2016 y Orden de la Consejería de Empleo de 27 de julio de 2016, por la que se concede una Subvención Directa a la Asociación Síndrome de Down de Valladolid (ASDOVA) para el desarrollo de un proyecto piloto de empleo con apoyo.

Con dicha subvención se financiaron los gastos de personal de 4 preparadores laborales de la citada Asociación que realizan el servicio de empleo con apoyo de trabajadores con discapacidad en empresas ordinarias, a través de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo. Se concedió una subvención a tal efecto de 21.600 €.

Ejercicio 2017:

- Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones y costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2017, modificada por Órdenes de 23 de agosto y 26 de octubre de 2017, de la Consejería de Empleo.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 19.643.774,74 € destinados a 273 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 5.462 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad. Asimismo, se concedieron subvenciones destinadas a inversiones de 15 centros especiales de empleo, por un importe de 626.747,75 €, que contribuyeron a la creación de 56 puestos de trabajo indefinido.

- Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2017 modificada por Orden de 13 de julio de 2017.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 1.436.589,12 € destinados a 31 Centros Especiales de Empleo, que subvencionaron los técnicos y encargados de éstos que contribuyeron al apoyo a 1.572 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad modificada por Orden de 17 de octubre de 2017.



A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 268.989,28 € destinados a 68 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 469 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2017, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo

Con cargo a dicha convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 362.231,13 € destinados a 74 empresas y entidades, que contribuyeron a la contratación indefinida de 102 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo para el año 2017.

Convocatoria con bases reguladoras estatales, no hubo solicitudes viables, por lo que no se concedió ninguna subvención.

Ejercicio 2018:

Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones y costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2018, modificada por Órdenes de 25 de junio de 2018 y de 13 de septiembre de 2018.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 21.745.432,03 € destinados a 291 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 5.650 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad. Asimismo, se concedieron subvenciones destinadas a inversiones de 18 centros especiales de empleo, por un importe de 1.588.608,25 €, que contribuyeron a la creación de 148 puestos de trabajo indefinido.

- Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2018, modificada por Orden de 19 de abril de 2018.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 1.431.547,54 € destinados a 34 Centros Especiales de Empleo, que subvencionaron los técnicos y encargados de éstos que contribuyeron al apoyo a 1.638 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, modificada por Órdenes de 17 de mayo de 2018 y de 13 de septiembre de 2018.



A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 602.522,86 € destinados a 84 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 615 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2018, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

Con cargo a dicha convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 302.510,66 € destinados a 87 empresas y entidades, que contribuyeron a la contratación indefinida de 87 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo para el año 2018. Con cargo a esta convocatoria, tampoco hubo solicitudes viables, por lo que no se concedió ninguna subvención.

Durante 2018 se realizó una campaña de divulgación de los Centros Especiales de Empleo como Empresas Socialmente Responsables, realizándose en radio con un coste total de 39.947,14 €.

Ejercicio 2019:

- Orden de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2019, modificada por Orden de la Consejería de Empleo de 11 de junio de 2019 y por las Órdenes de la Consejería de Empleo e Industria de 2 de septiembre, 18 de octubre, 5 de noviembre, y 13 de diciembre de 2019.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 27.074.301,38 € destinados a 308 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 5.855 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en Centros Especiales de Empleo para 2019, modificada por Orden de 18 de octubre de 2019.

Con cargo a dicha convocatoria, se concedieron subvenciones destinadas a inversiones de 18 centros especiales de empleo, por un importe de 850.894,80 €, que contribuyeron a la creación de 98 puestos de trabajo indefinido.



- Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo para el año 2019, modificada por Orden de 23 de julio de 2019.

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 1.483.366,09 € destinados a 32 Centros Especiales de Empleo, que subvencionaron los técnicos y encargados de éstos que contribuyeron al apoyo a 1.604 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 14 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2019, modificada por Orden de 17 de octubre de 2019.

A tal efecto se concedieron y pagaron subvenciones por un total de 497.868,39 € destinados a 84 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 645 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2019, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden de 17 de octubre de 2019.

Con cargo a dicha convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 387.050,41 € destinados a 87 empresas y entidades, que contribuyeron a la contratación indefinida de 107 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

Ejercicio 2020:

- Orden de la Consejería de Empleo e Industria, de 26 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2020, modificada por Órdenes de 28 de julio, de 14 de octubre, y de 25 de noviembre de 2020.

A través de esta se concedieron subvenciones por un total de 27.387.680,85 € destinados a 327 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 5.615 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden de la Consejería de Empleo e Industria de 26 de febrero de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo para el año 2020, modificada por Orden de 25 de noviembre de 2020.



Con cargo a dicha convocatoria, se concedieron subvenciones destinadas a inversiones de 31 centros especiales de empleo, por un importe de 973.822,80 €, que contribuyeron a la creación de 104 puestos de trabajo indefinido.

- Orden de 26 de febrero de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo para el año 2020, modificada por Orden de 11 de septiembre de 2020.(Registro en BDNS el 15 de septiembre de 2020).

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 1.408.406,69 € destinados a 33 Centros Especiales de Empleo, que subvencionaron los técnicos y encargados de éstos que contribuyeron al apoyo a 1.760 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 27 de febrero de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los Centros Especiales de Empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2020, modificada por Orden de 7 de mayo de 2020.).

A tal efecto se concedieron subvenciones por un total de 440.286,35 € destinados a 99 Centros Especiales de Empleo, que contribuyeron al mantenimiento de 601 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Orden de 1 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el año 2020, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden de 28 de julio de 2020.

Con cargo a dicha convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 248.024,48 € destinados a 71 empresas y entidades, que contribuyeron a la contratación indefinida de 73 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

- Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que presten el apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo para el año 2020.

Mediante esta convocatoria se concedieron subvenciones por un total de 19.381,16 € destinados a 5 Asociaciones y Fundaciones, que consiguieron el apoyo en el empleo de 19 puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.



4.- Políticas previstas en un futuro para las personas con discapacidad.

Durante 2021, se han convocado ya algunas de las subvenciones, estando previsto el resto de convocatorias en fechas próximas, garantizándose al menos, la continuidad de todas las convocatorias relativas a las medidas descritas en el apartado anterior de actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Empleo e Industria.

Por lo que se refiere a actuaciones a llevar a cabo durante el período 2021-2024, habrá que estar a lo que se establezca a nivel estatal con la “Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024”, cuyo Real Decreto no ha visto todavía la luz, y a nivel autonómico con lo que a su vez se prevea para dicho colectivo en la “III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales, e Igualdad y Conciliación en el Empleo”, cuyas medidas aún no han sido aprobadas por el Consejo del Diálogo Social.

Valladolid, 12 de abril de 2021.

La Consejera,

Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero.